



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **267-21**

19 AGO 2021
Salta,
Expediente N° 12.215/21

VISTO: Las presentes actuaciones, y la Resolución CD N° 322/21 mediante la cual se aprueba las disposiciones transitorias que se aplicaran a los procesos de llamado a inscripción de interesados para cubrir cargos docentes interinos de la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la situación de pandemia o nueva disposición; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Postgrado y Carrera Docente, en distintas actuaciones relacionadas a llamados a inscripción de interesados, solicito el protocolo DISPO o aquel que se utilizará para la modalidad aprobada por Resolución CD N° 322/21.

Que la Secretaria Académica de la Facultad, informa que se utilizará el protocolo DISPO para los llamados interinos, el que fuera establecido en la Resolución CS N° 152/21.

Que el artículo segundo de la Resolución R N° 747/2021, y normativas anteriores, recomiendan a cada Unidad Académica a que, en el contexto de la emergencia sanitaria, se sancione protocolos específicos que garanticen la seguridad del recurso humano y de los estudiantes.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que se aplicara el Protocolo DISPO, contenida en la Resolución CS N° 152/21, en los llamados a inscripción de interesados para cubrir cargos docentes interinos de esta Facultad, cuya modalidad fue aprobada por Resolución CD N° 322/21.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



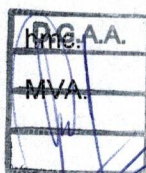
RESOLUCION -D- Nº **267-21**

19 AGO 2021
Salta,
Expediente Nº 12.215/21

ARTÍCULO 2º.- Establecer que se respetará el protocolo por COVID 19 que se detallan a continuación:

- a) Será obligatorio el control de temperatura al ingreso del predio universitario. No pudiendo ingresar aquellas personas que presentes síntomas o estén bajo tratamiento médico por COVID 19.
- b) Será obligatorio el uso de barbijo o tapabocas durante toda la permanencia dentro del predio universitario.
- c) Será obligatorio la higiene de manos con el alcohol en gel o solución 70% al ingreso a cada sala o espacios destinados al proceso de concursos.
- d) Una vez concluida la actividad vinculada al Concurso el postulante y el público asistente deberán retirarse del predio universitario.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Comisiones de Carreras, Departamentos Docentes, Sedes Regionales y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Firma]
Lic. MELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa